



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000078 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 MAR 2018

VISTO:

La Carta Nº 022-2018/JORDAN/OBRAS, de fecha 26 de Febrero del 2018, Carta Nº 32-2018/CONSORCIO TUMBES, de fecha 01 de Marzo del 2018, Informe Nº 401-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Marzo del 2018, proveído de fecha 05 de Marzo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 6'543,122.86 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 86/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 022-2018/JORDAN/OBRAS, de fecha 26 de Febrero del 2018, el apoderado de la CONSTRUCTORA JORDAN, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, en razón a las siguientes causales:

- Con fecha 07 de Febrero con asiento Nº 126 del Residente, se comunica la paralización de las partidas relacionadas a trámite documentario, estando en ruta crítica, hasta que la Entidad se pronuncie, dando inicio a la causal de una ampliación de plazo Nº 02.
Con fecha 08 de Febrero, el Supervisor eleva a la Entidad la consulta, opinando que la Entidad pruebe la modificación de los planos mediante acto resolutorio, a la brevedad posible comunicando que el contratista ha paralizado los trabajos de excavación hasta que la Entidad apruebe dicha modificación, generando una ampliación de plazo por encontrarse en ruta crítica.
Que con fecha 23 de Febrero, la Entidad emite su pronunciamiento, solicitando a la empresa contratista ejecutar la obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico contratado, finalizando la causal que origina, conforme se acredita en el cuaderno de obra asiento Nº 155 del Residente.

En tal sentido se solicita la Ampliación de Plazo Nº 02, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, siendo el inicio de la causal el 08 de Febrero del 2018 y el final de la causal el 23 de Febrero del 2018, habiéndose afectado la ruta crítica del cronograma de obra.

Que, mediante Carta Nº 32-2018/CONSORCIO TUMBES, de fecha 01 de Marzo del 2018, el representante común del CONSORCIO TUMBES, a través del Jefe de la Supervisión indica que con respecto a los planos de Arquitectura para una nueva ubicación del Lactario Institucional ubicado dentro de trámite documentario, la Supervisión ordena que el contratista realice los trabajos de acuerdo como mandan los planos del Expediente Técnico original, por lo tanto la supervisión autoriza la excavación de zanjas en el ambiente de trámite documentario, teniendo en cuenta que podrá haber modificaciones



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000078 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 MAR. 2018

con acto resolutivo por parte de la Entidad, por lo que se declara **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, porque carece de sustento técnico legal.

Que, mediante Informe Nº 401-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 02, por un plazo de **DIECISEIS (16) DIAS NATURALES**, ya que la empresa contratista no sustenta su solicitud ni demuestra cómo se ha visto afectada la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, ni el plazo solicitado es necesario para dicha culminación, dejando establecido que el plazo que tiene la Entidad para notificar vence el **15 de Marzo del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Marzo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 401-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **DIECISEIS (16) DIAS NATURALES**, ya que la empresa contratista no sustenta su solicitud ni demuestra cómo se ha visto afectada la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, ni el plazo solicitado es necesario para dicha culminación, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000078 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 MAR. 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, IMPROCEDENTE, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 02, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, solicitado por la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCION Y DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", ya que la empresa contratista no sustenta su solicitud ni demuestra cómo se ha visto afectada la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, ni el plazo solicitado es necesario para dicha culminación, se debe tener en cuenta que el plazo máximo que tiene la Entidad tiene para notificar el Acto Resolutivo vence el 15 de Marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JORDAN, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa CONSORCIO TUMBES, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Área de Asuntos Legales  
Gerencia Regional de Infraestructura  
09 MAR 2018

